

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 5 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9137

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.
(Gacetas 6 y 7 de Julio)

Num. 1751

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama de seis de los corrientes me dice lo que sigue:

«Proximas a terminarse las oposiciones de Secretarios de segunda categoría y siendo conveniente convocar inmediatamente concurso para provisión plazas, sirvase U. S. enviar este Centro relación de cuantas de dicha clase existan en esa provincia exceptuando las que puedan ser objeto de agrupación forrosa y especificando causa de la vacante, sueldo que tiene y si está o no pendiente de recurso.»

En su consecuencia los Señores Alcaldes presidentes de Ayuntamientos cuyas secretarías estén cubiertas íntegramente o vacantes pertenecientes a la segunda categoría remitirán certificación en que se haga constar la causa que produjo la vacante, sueldo asignado a la Secretaría y si la vacante ha sido producida por destitución o separación del Secretario, harán igualmente constar si contra ella hay recurso pendiente de resolución, significándole que dicho servicio, sin excusa ni pretexto alguno será cumplimentado en término de tercero día y que de cualquier omisión o inexactitud en el dato pedido, serán ellos personalmente responsables.
Palma 8 de Julio de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

mento de Haciendas locales de 23 de Agosto de 1924, en la siguiente forma:

1.º Las cantidades ingresadas en el Tesoro por recargos municipales y demás conceptos expresados en el artículo 547 del Estatuto, se satisfarán a los respectivos Ayuntamientos, previas las deducciones establecidas en el artículo 548 mensualmente, cuando se trate de capitales de provincias o poblaciones mayores de 20.000 habitantes, y trimestralmente a los demás, en la misma forma que se viene practicando en la actualidad.

2.º Los resúmenes circunscritos de la recaudación a que hace referencia el citado artículo 73 del Reglamento de las Haciendas locales, solamente se facilitarán en los casos en que lo soliciten especialmente los Ayuntamientos, puesto que, por regla general, éstos deben tomar los datos necesarios para la buena marcha de su contabilidad de las certificaciones detalladas de los ingresos de que proceden sus créditos, que, a tal efecto, habrán de poner de manifiesto las Tesorerías Contadurías de Hacienda al tiempo de hacerlos efectivos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1925.

EL MARQUEZ DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta 4 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1741

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Administración de Rentas públicas

Registro Fiscal de edificios y solares

Habiendo sido aprobados con fecha 27 de Junio último los trabajos de comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término de San José, se hace público por medio del presente anuncio que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de dicho Registro autorizadas por la ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de su aprobación, según se dispone en la Regla primera de la Real orden de 13 de Abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma.

Palma 6 de Julio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas.—Pablo Cases Raiz del Arbol.

Núm. 1742

TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

DEUDA EXTERIOR AL 4 POR 100

Por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se publica la siguiente

Circular

Dispuesto por Real orden de 27 de mayo último que el canje de títulos de la Deuda perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1891, por los de 5 de noviembre de 1924, se realice a partir de 1.º de Agosto próximo, ha acordado este Centro que la presentación de aquéllos se verifique con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La presentación de los títulos de la Deuda Exterior estampillada deberá efectuarse en las Agencias del Banco de España en Londres o París, a voluntad de los tenedores. La de los títulos domiciliados en España podrá realizarse en este Centro o en las Tesorerías-Contadurías de Hacienda de las provincias. Una y otra clase de títulos se presentarán mediante facturas que se facilitarán gratuitamente, en las cuales se consignarán los títulos por Series y numeración correlativa de menor a mayor, con endoso firmado por el presentador en esta forma:

«A la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, para su canje.»

Segunda. Los títulos que se presenten en este Centro se facturarán en un solo ejemplar, y los que se entreguen en las oficinas provinciales o en las Agencias del Banco de España en París y Londres deberán facturarse por duplicado, quedando terminantemente prohibido admitir factura alguna que contenga raspadura, enmienda, interlineado o error en la serie o numeración, o cuando ésta sea ininteligible.

Tercera. Siendo distinta la numeración de los nuevos títulos que la de los títulos presentados al canje, los interesados que hayan adquirido éstos por mediación de agente de Bolsa y deseen tener la justificación del cambio, deberán consignarlo en la factura y acompañar la póliza de compra para estampar al dorso la numeración de los nuevos títulos mediante el correspondiente cajetín, siempre que en la factura no se comprendan más títulos que los que figuren en la póliza, o viceversa.

Cuarta. Una vez comprobada por el Negociado de Recibo de este Centro o por las Agencias del Banco de España y Tesorerías-Contadurías provinciales la exactitud de las facturas, se saldrán los títulos a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar el número, la serie, ni el endoso, y se entregará al interesado el resguardo para

que pueda retirar de Caja, en su día, los nuevos valores.

Quinta. Las facturas originales presentadas en la Agencia del Banco de España en Londres, se remitirán con los títulos en pliegos de valores declarados a la de París, una vez registradas en el libro correspondiente, en que conste el número de la factura, el de los títulos de cada serie que comprenda, su importe total, nombre del presentador y fecha de la remesa a dicha Agencia.

Sexta. La factura duplicada, después de destacar el resguardo que ha de darse al interesado, se custodiará en la Agencia del Banco de España en Londres hasta que la de París remita los títulos en pliego de valores declarados y se efectúe en ella la aplicación conforme a la relación adjunta a la remesa y se realice la entrega de los títulos al interesado, previa la firma por éste del recibo en la factura y en el resguardo, para que conste siempre en aquella oficina la entrega de los valores al presentador.

Una vez efectuado el pago, se archivará en ella la factura duplicada.

Séptima. Las facturas originales presentadas, tanto en la Agencia del Banco de España en París como en la de Londres, se remitirán con los títulos a este Centro por la de París, como valores declarados, una vez efectuada en ella la cancelación de los títulos presentados y la aplicación de los nuevos, para que en la Dirección general puedan realizarse las mismas operaciones y destrucción, en su día, de los títulos amortizados.

Octava. Las facturas duplicadas presentadas en París se archivarán en la Agencia, después de entregados los valores, con arreglo a la aplicación de títulos consignados en el estado comprendido en ella y de firmado el recibo por el interesado, acompañándose a la cuenta el resguardo firmado igualmente por el presentador para justificación de la data.

Novena. Las facturas originales presentadas en las Tesorerías-Contadurías de Hacienda de las provincias se remitirán a este Centro con los títulos en pliego oficial de valores declarados, dentro del tercer día de su presentación y después de registradas en el libro que al efecto abrirán, en el cual conste el número de la factura, el de los títulos de cada serie, su importe total, nombre del presentador y fecha de la remesa a esta Dirección general.

Décima. El duplicado de la factura quedará en la oficina provincial hasta que ingresen en la Tesorería-Contaduría los títulos y se consigne la aplicación en el cuadro que en jella figura, de acuerdo con la relación acompañada a la remesa. Y una vez entregados al presentador y firmados por éste el recibo

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer que se entiendan aplicados los artículos 549 del Estatuto municipal y 71 y 73 del Regla-

bi en el resguardo y en la factura, se archivará ésta en la expresada dependencia.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los tenedores de los

Títulos de la Deuda al 4 por 100 exte-rior que han de presentarse para su canje.

Palma 4 Julio 1925.—El Tesorero-Contador, Mateo Ros.

Num. 1081

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Marzo del año 1925.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO	IMPORTE
	Tipo		Pesetas	Pesetas
<i>Hospital</i>				
Las obras consisten en concluir las obras del piso de los baños y colocar persianas en distintas Salas				
<i>Albañilería:</i>				
Maestro.	Jornal	3'40	7'50	25'50
Oficial albañil.	Idem	8'00	7'50	60'00
Idem id.	Idem	9'00	6'60	59'40
Peón id.	Idem	8'00	5'50	44'00
Idem id.	Idem	9'00	4'75	42'75
Cemento del país.	Quintal métrico	9'60	3'44	33'02
Idem Portland.	Kilógramo	1'00	0'20	0'20
Yeso común.	Hectólitro	3'10	3'15	9'76
Idem de segunda.	Idem	0'25	9'29	3'24
Arena «d'as Carnatge».	Metro cúbico	0'500	8'00	4'00
Idem de la Riera.	Idem	1'500	12'00	18'00
Transporte de escombros.	Idem	3'00	2'40	6'60
4'50 por 100 por accidentes del trabajo sobre 231'65 pesetas.				10'42
Suma.				316'89
Total.				316'89

Palma 7 de Abril de 1925.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto.

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL y a los efectos que proceda.

Palma 21 Abril de 1925.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Num. 1743

ALCALDIA DE ALARO

Ultimado el padrón de edificios y solares de este término para el actual ejercicio, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Alaró 2 Julio de 1925.—El Alcalde, Cristóbal Bordoy.

Num. 1746

ALCALDIA DE FELANITX

Habiendo solicitado el vecino de ésta D. Jaime Calabert permiso para la construcción de un Matadero particular en el sitio los Huertos de esta Ciudad, con sujeción a los planos presentados, se anuncia al público a efectos de reclamación por espacio de quince días para que puedan examinar el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento todas las personas a quienes pudiera interesar.

Felanitx 6 Julio de 1925.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosello.

Num. 1748

AYUNTAMIENTO DE INCA

Terminado el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que tengan por conveniente y examinar los documentos que forma el mismo, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 51 de la Instrucción vigente.

Inca 4 de Julio de 1925.—El Alcalde, Miguel Pujadas.

Num. 1749

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Inca cuatro de Julio de 1925.—El Alcalde, Miguel Pujadas.

Num. 1734

SECCION DE CLASIFICACION

y Revisión de Ibijs

Relación nominal de los mozos del actual reemplazo declarados prófugos que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares a los efectos del artículo 186 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Numero del alistamiento.—Nombres y apellidos.—Posible paradero.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

- 2 Antonio Antonio Sala, se ignora.
- 3 Antonio Millán Romeo, idem.
- 4 Juan Valero Tanul, idem.
- 6 Francisco Roig Queiglas, República Argentina.
- 7 Vicente Riera Serra, id. id.
- 9 Vicente Ventura Costa, se ignora.
- 10 Antonio Tur Boned, República de Cuba.
- 13 Jaime Planells Tur, id. de id.
- 17 Florencio Medina Hebrad, Francia.
- 18 Juan Boned Costa, República de Cuba.
- 19 José García Millán, se ignora.
- 23 Juan Planells Castelló, idem.
- 24 Francisco Costa Mari, idem.
- 25 Pedro Liuy Torres, República Argentina.
- 26 José Torres Juan, se ignora.
- 28 Vicente Guillen López, idem.

- 29 Vicente Jordán Amador, idem.
- 30 Jaime Juan Riera, República de Cuba.
- 33 Mariano Torres Ramón, se ignora.
- 34 Antonio Torres Mari, República de Cuba.
- 36 Vicente Riera Tur, se ignora.
- 37 Antonio Domènesh Mar, República de Cuba.
- 38 Francisco Mayans Vilas, id. Argentina.
- 40 Miguel Genoves Barbado, se ignora.
- 42 Juan Tur Ribas, República de Cuba.
- 43 Antonio Mari Torres, se ignora.
- 45 José Roig Riera, República de Cuba.
- 50 Jaime Mari Torres, se ignora.
- 52 Juan Cardona Sellaras, idem.
- 53 José Juan Juan, idem.
- 55 Guillermo Juan Antonio, idem.
- 58 Isidro Verdura Casasayas, Francia.

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

- 1 Vicente Escandell Ferrer, Mahón.
- 2 Mariano Torres Serra, República Argentina.
- 4 Vicente Mari Planells, id. id.
- 12 Miguel Ramón Torres, Francia.
- 17 Mariano Torres Ribas, República de Cuba.
- 19 Juan Serra Torres, id. Argentina.
- 22 Vicente Serra Mari, id. id.
- 25 Antonio Palau Palau, id. de Cuba.
- 26 José Ramon Juan, id. de id.
- 27 Juan Mari Ribas, id. de id.
- 33 Antonio Mari Mari, id. de id.
- 36 Juan Mari Mari, id. de id.
- 42 Vicente Torres Torres, id. de id.
- 43 Vicente Escandell Sala, id. de id.
- 46 Antonio Torres Torres, Argel (Francia).
- 47 Antonio Torres Tur, República Argentina.
- 53 Antonio Roig Mari, id. de Cuba.
- 55 Miguel Ramón Roig, id. Argentina.

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

- 2 José Riera Torres, República de Cuba.
- 4 Vicente Guasch Ferrer, id. de id.
- 9 Juan Mari Torres, New York.
- 10 Mariano Guasch Mari, Argel.
- 11 José Roig Roselló, República de Cuba.
- 12 Vicente Torres Clapés, id. Argentina.
- 16 Antonio Mari Juan, Palma Mallorca.
- 22 Enrique Tudela Tudela, se ignora.
- 27 Vicente Ferrer Juan, República Argentina.
- 29 Antonio Ferrer Mari, id. de Cuba.
- 30 Antonio Juan Clapés, New-York.
- 31 Antonio Torres Riera, República de Cuba.
- 36 Francisco Clapés Juan, id. de id.
- 43 Vicente Ferrer Noguera, New-York.
- 46 Vicente Guasch Juan 1.º, República Argentina.
- 50 Juan Riera Tur 1.º, id. id.
- 58 Miguel Torres Mari, id. de Cuba.
- 59 Juan Riera Tur, 2.º id. de id.
- 66 Bartolomé Roig Riera, id. de id.

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

- 4 Antonio Torres Ribas, República de Cuba.
- 6 José Boned Riera, id. de id.
- 7 José Torres Riera, id. de id.
- 10 Francisco Cardona Ribas, id. de idem.
- 11 Juan Costa Costa, Palma Mallorca.
- 14 Pedro Ribas Planells, República Argentina.
- 18 Mariano Ribas Sala, id. de Cuba.
- 19 Juan Ramón Ripoll, id. de id.
- 20 Antonio Cardona Rera, id. de id.
- 21 Juan Benito Sala, id. de id.
- 25 Antonio Costa Prats, id. de id.
- 26 Mariano Escandell Tur, id. de id.
- 27 Antonio Planells Prats, id. de id.
- 29 Vicente Costa Boned, id. de id.
- 34 José Costa Boned, id. de id.
- 40 Juan Torres Riera, id. de id.
- 51 Juan Tur Tur, id. de id.
- 53 José Prats Planells, id. de id.
- 55 Bartolomé Torres Ferrer, id. de id.

- 56 Vicente Tar Ribas, id. de id.
- 58 Juan Ribas Ramón, id. Argentina.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

- 1 José Llorens Tur, República de Cuba.
- 2 José Ribas Ribas, id. de id.
- 5 Juan Ribas Ribas, id. Argentina.
- 7 Francisco Costa Torres, id. de Cuba.
- 15 Juan Tur Mari, se ignora.
- 17 Juan Torres Prats, República Argentina.
- 20 Juan Ribas Torres, id. de Cuba.
- 25 Antonio Costa Tur, se ignora.
- 26 Francisco Torres Mari, República de Cuba.
- 27 Vicente Ribas Ribas, id. Argentina.
- 29 Antonio Tur Mari, id. id.
- 31 Vicente Mari Roselló, id. id.
- 33 José Prats Mari, id. de Cuba.
- 40 Juan Riera Mari, se ignora.
- 41 Mariano Ribas Ribas, República Argentina.
- 44 José Torres Ribas 1.º, id. id.
- 48 José Torres Ribas 2.º, id. id.
- 49 Vicente Colomar Costa, se ignora.

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

- 1 Vicente Antonio Fernando, se ignora.
- 3 José Mayans Ferrer, República de Cuba.
- 4 Juan Costa Fern, id. de id.
- 5 Juan Bautista Solbes Pérez, se ignora.

Ibiza 30 de Junio de 1925.—El Teniente Coronel Presidente, Salvador Mena.

Num. 505

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu. Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica perteneciente al segundo trimestre del año 1924-25 de esta población, he dictado con fecha 8 de Enero de 1925 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

- Gibert Ferragut Juana María 2'53 pts.
- Jaume Gibert Juana Ana 9'02
- Matas Ferriol Miguel 3'14
- Niell Roig Juan 6'02
- Pons Riuort Cristóbal 3'21
- Fontirroi Capó Rafael 18'93
- Fontirroi Gelabert Pedro 5'60
- Gelabert Carbonell P. Juan 7'18
- Gill Munar Juana María 3'76
- Jaume Ribas Antonio 2'87
- Barceló Antich Ant.º Ana 2'05
- Carbonell Vanrell Sebastián 36'63
- Cladera Llompart Rosa 1'08
- Gomila Aloy Gabriel 54'40
- Jaume Gelabert Antonia 3'08
- Bergas Fontcuberta Antonio 2'46
- Florit Costa Juan 1'78
- Neil Artigas Miguel 3'00
- Pons Riuort Margarita 3'15
- Terrasa Genovard Catalina 2'60
- Ameñual Manera Miguel 2'60
- Alomar Cladera Catalina 2'73
- Alomar Oliver Jaime 0'55

Bauza Gabriel 2'19
 Castell Roig Miguel 1'39
 Comas Ferriol Antonio 0'55
 Ferriol Roger Angela 1'64
 Jaume Gibert Francisca 2'46
 Liadó Ferriol Francisco 1'39
 Niell Salvá Isabel María 2'46
 Ramis Pericas Andrés 2'19
 Ramis Vaurell Antonio 0'54
 Ramis Vaurell Francisca A. 2'46
 Rebassas Comas Pedro 1'09
 Torrelló Vallespir Rafael 0'28
 Vallespir Liompart Juana María 1'39
 Bauzá Oliver Miguel 0'28
 Beltrán Gaimbert Sebastián 0'55
 Capó Jaume Rafael 3'28
 Cover Gomila Antonio 3'01
 Gelabert Liabrés Catalina 1'91
 Gili Payeras Miguel 0'55
 Jaume Gili Bartolomé 1'08
 Jaume Picornell Juan 0'28
 Munar Fontirroig Juan 1'92
 Munar Munar Jaime 1'39
 Munar Oliver Felipe 1'64
 Payeras Ferrá Mateo 1'39
 Ramis Gelabert Antonio 1'92
 Amengual Gelabert Antonio 2'73
 Auba Font Margarita 0'55
 Bergas Carbonell Jorge 2'19
 Bergas Queiglas Jorge 3'28
 Bergas Roig Juan 2'72
 Bonet Gayá Jaime 2'72
 Borrás Ramis Margarita 3'28
 Carbonell Carreras Bernardo 3'28
 Carbonell Gual Sebastián 3'00
 Cifre Font Antonia V. 1'64
 Expósito Jaime 1'09
 Ferragut Mestre Antonio 1'09
 Font Carbonell Miguel 1'64
 Frau Jaume Ana María 1'64
 Gili Bergas Catalina 1'64
 Liompart Frontera José 2'73
 Matas Ferragut José 2'19
 Matas Font Francisca Ana 0'28
 Matas Matas Francisca 1'64
 Matas Matas Arnayeta 3'00
 Mestre Femenia Pedro 0'82
 Munar Capó María 1'64
 Pastor Miguel 1'09
 Payeras Oliver Antonio 0'82
 Perelló Florit Rafael 2'73
 Riera Pons Catalina 1'91
 Riera Pons Antonia 1'91
 Roig Ferriol Francisca 0'82
 Roig Payeras Juana María 2'19
 Saura Gual Rafael 0'28
 Vaurell Alzamora Miguel 2'46
 Vaurell Alomar Rafael 2'46
 Vaurell Siurana Magdalena 3'28
 Vidal Martorell Gabriel 1'91
 Ximenis Fiol Juana M. 1'09
 En Sineu a 2 de Febrero de 1925.—
 El Recaudador, Antonio Vich.

Núm. 1308
CONTRIBUCION RUSTICA

Segundo trimestre de 1924-25
 Don José Biliboni Miquel, Auxiliar de la recaudación de Hacienda de la 2.ª Zona de Palma, de la que es recaudador interino D. Manuel Pastor Omos.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por adeudos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Enero de 1925 he dictado la siguiente
 Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relacion. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus adeudos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores
 Gabriel Alberti Pons 3'00 pesetas
 Pedro A. Rullán Reynés 1'92
 Catalina Arbona Marqués 0'27
 Isabel María Ballester Oliver 1'10
 Bartolomé Barceló Bauzá 1'10
 Francisca Bauzá Aloy 0'55
 Margarita Bauzá Mayol 0'27
 Antonio Bennasar Rullán 1'65
 Antonio Juan Bernat Colom 0'27
 Catalina Busquets Bernat 0'83
 Francisca Castañer Bernat 0'27
 Catalina Castañer Miró 1'11
 Catalina Colom Enseñat 0'27
 Antonio Coll Castañer 0'55
 Antonio Coll Miró 0'27
 Gabriel Cortés Forteza 0'27
 Magdalena Crespi Morell y otro 0'55
 Margarita Enseñat Arbona 0'27
 Isabel María Enseñat Estados 3'30
 José Forteza Pomar 0'55
 José Forteza Pomar 3'01
 Pedrona Frau Oliver 0'27
 Francisco Gamundi Ferrer 0'27
 Juan Garau Arbona 1'11
 Pedro Mayol Pons 0'27
 Antonio Mayol Vicens 0'27
 Pedro J. Muntaner Rullán 1'93
 Juan Oliver Busquets 0'27
 Bartolomé Oliver Muntaner 0'27
 Francisco Oliver Canals 0'55
 Miguel Pomar Forteza 0'27
 Bartolomé Ripoll Ferrer 0'27
 Margarita Ripoll Arbona 0'27
 María Ripoll Ferrer 0'27
 Guillermo Rullán Frontera 0'84
 Margarita Rullán Rullán 0'27
 Antonia Rullán Trias 0'55
 Juan Sastre Bernat 1'66
 Antonio Serra Arbona 1'66
 Miguel Vallcaneras Gost 0'27
 Antonio Vicens Arbona 0'27
 José María Puig Migue 0'55

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Sóller a 2 Mayo de 1925.—El Recaudador ejecutivo, José Biliboni.—Visto bueno.—El Recaudador interino.

Núm. 760

Don Pablo Mariano Morey Coll, Agente ejecutivo auxiliar del servicio recaudatorio de esta provincia de la que es Jefe Recaudador interino el Oficial 2.º del Cuerpo general de Administración del Estado D. Lorenzo Pastor Estelrich.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Rústica, correspondiente al Ejercicio trimestral de 1924 perteneciente a contribuyentes deudores de la villa de Costix he dictado con fecha 28 Agosto de 1924 la siguiente Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresaran, sus descubiertos para con el Tesoro publico, mas los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas o que se designaran al efecto.

Cerúfico: Que designadas fincas como pertenecientes a los mismos con fecha 14 de Febrero de 1925 he dictado la siguiente Providencia:—Unase la presente certificación al expediente y dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 76 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiéndose nuevas diligencias de embargo por lo que respecta a los bienes comprendidos en dicha certificación.
 Orosi certifico: Que siendo suficientes los bienes designados como pertenecientes a los contribuyentes morosos que se relacionarán, se ha dictado en el día 20 de Febrero de 1925 la siguiente Providencia:—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se proceda

de en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.

Antonio Fiol Ferragut (a) Miseta.—Una pieza de tierra llamada «Sa Rota» de tres cuarterones diez y siete destres de extensión valorada en cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos de riqueza imponible 47'50 pesetas.

Miguel Munar Munar.—1.º Una pieza de tierra llamada «El Colomé» de setenta y seis destres de extensión valorada en ocho pesetas setenta y cinco céntimos 8'75 pesetas.

2.º Otra pieza de tierra llamada Sa Arizal de noventa y seis destres de extensión valorada en cinco pesetas 5'00 pesetas.

3.º Otra pieza de tierra llamada el Colomé de ochenta y un destres de extensión valorada en diez pesetas de riqueza imposible, 10'00 pesetas.

4.º Otra pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de un cuarterón de extensión valorada en ocho pesetas setenta y cinco céntimos de liquido imponible 8'75 pesetas.

5.º Una finca llamada «Sa Aragonés» de un cuarterón cinco destres de extensión valorada en dos pesetas cincuenta céntimos 2'50 pesetas.

6.º Otra pieza de tierra llamada Can Riera de tres cuarterones setenta y dos destres valorada en cuarenta y cinco pesetas de riqueza imponible 45'00 pesetas.

7.º Otra pieza de tierra llamada «Sa Aragonés» de dos cuarterones seis destres valorada en siete pesetas cincuenta céntimos 7'50 pesetas.

Gabriel Cirer Pujan.—Una pieza de tierra llamada «Sa Serra» de doscientos setenta y seis destres de extensión, valorada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos 17'50 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada «Sa Rota» de un cuarterón ochenta y seis destres de extensión valorada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos 17'50 pesetas.

Lorenzo Florit Serra.—Una pieza de tierra llamada Sa Arizal de una cuarterada un cuarterón setenta y ocho destres de extensión valorada en treinta y cinco pesetas de riqueza imponible 35 pesetas.

Francisca María Horrach Vicens Caragol.—Una pieza de tierra llamada de tres cuarterones veinte y dos destres de extensión valorada en treinta pesetas de riqueza liquido imponible 30'00 pesetas.

María Sans Ramis.—Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de dos cuarterones cincuenta y cinco destres de extensión valorada en setenta y seis pesetas, veinte y cinco céntimos 76'25 pts.

Margarita Fiol Munar.—Una pieza de tierra llamada «Es Figueras» de dos cuarteradas de extensión linda por el Norte y Este con tierras de Andrés Fiol, por Sur con la de Margarita Fiol y Oeste con camino que de Costix conduce a Sancellas. Tiene de liquido imponible treinta pesetas, la adquirió por compra a Juan Fiol Fiol según escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Roselló día veinte y tres de Mayo de 1914. Habiendo satisfecho los derechos reales según carta de pago n.º 1169 de fecha 25 Junio 1915.

Bartolomé Munar Ramis.—Una pieza de tierra llamada «Casa Esirella» de tres cuarterones cincuenta destres de extensión que linda por el Norte con tierra de Ramón Munar, por Este con la de Lorenzo Oliver y Antonio Arrom, por Sur con la de Andrés Munar y por Oeste con la de Antonio Munar Vaurell. Tiene de riqueza imponible diez y seis pesetas veinte y cinco céntimos. La adquirió por compra a Antonio Munar Arrom según escritura otorgada ante el Notario D. Sebastián Cañellas día 7 abril 1913 habiendo satisfecho los derechos reales según carta de pago número 837 de fecha 30 de Abril 1913.

Jorge Mu. Capó.—Una pieza de tierra llamada Na Pallecera de dos cuarteradas tres cuarterones cincuenta y cinco destres de extensión valorada en

diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 18'75 pesetas.

Lorenzo Ramis Amengual.—Una pieza de tierra llamada «Can Rota» de tres cuarterones cuarenta y cinco destres de extensión valorada en treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos de liquido imponible 31'25 pesetas.

Damián Vallespir Bonet.—Una pieza de tierra llamada «La Coma» de tres cuarterones cuarenta y cinco destres de extensión valorada en veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos de riqueza imponible 23'75 pesetas.

Montserrat Amengual Ferrer.—Una pieza de tierra llamada Sa Arizal de tres cuarterones cincuenta y cinco destres de extensión valorada en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de riqueza 18'75 pesetas.

María Biliboni Friza.—Una pieza de tierra llamada «Sa Rota o Sa Arizal» de una cuarterada o lo que sea de extensión, linda por el Norte con camino del pozo del Camp des Pi, por el Este con viña de Pablo Figueras, Sur con tierra de Pedrona Biliboni y Oeste con Camino de Montuiri. Tiene de riqueza veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos 23'75 pesetas.

Juan Cirer Ferrer.—Una pieza de tierra llamada «Sa Rota» de dos cuarterones de extensión que linda por el Norte con tierra de Gabriel Cirer Fiol, Sur con camino de la Serra, por Este con tierra de José Ferrer y por Oeste con camino de Montuiri. Tiene de riqueza imponible diez y siete pesetas cincuenta céntimos. La adquirió por herencia de sus padres según escritura de división otorgada ante el Notario Don Luis G. Pascual día 11 Agosto 1913, 17'50 pesetas.

Matias Cirer Trullas.—Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de una cuarterada un cuarterón setenta y un destres de extensión valorada en diez y seis pesetas veinte y cinco céntimos 16'25 pts.

Miguel Florit Cirer Canet.—Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de un cuarterón y medio de extensión valorada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos 17'50 pesetas.

Rafael Florit Pentinat.—Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de dos cuarterones noventa y tres destres de extensión valorada en doce pesetas cincuenta céntimos de liquido imponible 12'50 pesetas.

2.º Otra pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de dos cuarterones setenta y nueve destres de extensión valorada en diez pesetas de riqueza liquido imponible 10'00 pesetas.

Francisca Ana Gomila de Miguel Morro.—Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de tres cuarterones de extensión valorada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos de riqueza liquido imponible 17'50 pesetas.

Francisca Ana Liabrés Torrens Son Macia.—Una pieza de tierra llamada de una cuarterada de cabida valorada en veinte y siete pesetas cincuenta céntimos de riqueza imponible 27'50 pesetas adquirida por compra a Bartolomé Grau de Palma.

Antonio Morro Alomar.—Una pieza de tierra llamada «La Serra» de una cuarterada once destres de extensión valorada en veinte y dos pesetas cincuenta céntimos de riqueza imponible. La adquirió por deja que le hace Antonia Genovart, según escritura otorgada ante el Notario D. Luis G. Pascual día 29 Enero 1912.

Serra Miguel Guapo.—1.º Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de un cuarterón ocho destres de extensión valorada en tres pesetas setenta y cinco céntimos 3'75.

2.º Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de un cuarterón ocho destres de extensión valorada en once pesetas veinte y cinco céntimos de riqueza imponible 11'25 pesetas.

3.º Otra pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de dos cuarterones diez destres de extensión valorada en ocho pesetas y setenta y cinco céntimos 8'75 pesetas.

4.º Otra pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de un cuarterón dos destres

de extensión valorada en tres pesetas setenta y cinco céntimos de riqueza imponible 3'75 pesetas.

Bartolomé Verd Carbonell (Campet).—Una pieza de tierra llamada «La Cueva» y Sa Arizal de una cuarterada o lo que sea que linda por el Norte con tierra de Gabriel Serra, Este Gabriel Verd, Sur Mateo Figuerola y Oeste con la de Gabriel Verd, tiene un líquido imponible de veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos 23'75 pesetas.

Antonio Amengual Oliver hoy Baltasar.—Una pieza de tierra llamada «El Serrat» linda por el Norte con tierra de Antonio Munar Quetglas y con la de Margarita Mari Rayo hoy sus herederos, por Este con la de Miguel Ferrer Vallespir, por Sur con la Pedro Amengual Vallespir y por Oeste con la de dicho Antonio Munar Quetglas, tiene de extensión dos cuarterones y vale de líquido imponible cinco pesetas 5 pesetas.

La adquirió el Baltasar por compra a Antonio Amengual Oliver, según escritura otorgada ante el Notario Don Jaime Vidal día 10 Enero 1924 habiendo satisfecho los deudores reales según carta de pago n.º 2633 de fecha 9 Febrero 1924.

Pedro García Munar.—Una pieza de tierra llamada «Sa Pietà» de un cuartón y medio de extensión o lo que sea, linda por el Norte y Oeste con tierra de Juan Vallespir Serra por el Sur, con el predio La Casa Baja, y por el Este con tierra hoy de Jaime Arrom Munar, tiene de líquido imponible una peseta veinte y cinco céntimos 1'25 pesetas.

Magdalena Horrach Horrach.—Una pieza de tierra llamada «Son Horrach» de un cuartón de extensión o lo que sea valorada en siete pesetas cincuenta céntimos 7'50 pesetas.

Maria Ana Munar Amengual.—Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de un cuartón noventa y dos destres de extensión valorada en siete pesetas cin-

uenta céntimos de riqueza imponible 7'50 pesetas.

Jaime Munar Garcias.—Una pieza de tierra llamada «Ne Seguína», de dos cuarterones treinta y cuatro destres de extensión valorada en cinco pesetas de líquido imponible 5'00 pesetas.

Coloma Munar Munar.—Una pieza de tierra llamada «Son Sureda» de un cuartón de extensión valorada en la riqueza de líquido imponible de tres pesetas setenta y cinco céntimos y linda por el Norte con pasaje de Jaime Arrom Rutor, al Este con la tierra de la misma procedencia de Domingo Garcias Munar, al Sur con la de Maria Munar Roca y por Oeste con pasaje de Pedro José Arrom Rosselló.

Jorge Mut Bosch.—Una pieza de tierra llamada «Son Ramón» de una cuarterada o lo que sea de extensión valorada en doce pesetas cincuenta céntimos de riqueza imponible 12'50 ptas.

Juana Ana Perelló Gomila.—Una pieza de tierra de unos cincuenta destres de extensión valorada en dos pesetas cincuenta céntimos 2'50 pesetas.

Su propietario actual Damian Vallespir Perelló.

Pedro Andrés Quetglas Horrach.—Una pieza de tierra llamada Es Clos de Avall de un cuartón ocho destres de extensión valorada en seis pesetas veinte y cinco céntimos de riqueza imponible 6'25 pesetas.

Rafael Rutor Garcias.—Una pieza de tierra llamada Son «Horrach» de un cuartón veinte y un destres de extensión valorada en dos pesetas cincuenta céntimos de riqueza imponible 2'50 pesetas.

Sebastián Ferrer C rer.—Una pieza de tierra llamada «Sa Serra» de dos cuarterones veinte y cinco destres de extensión valorada en diez pesetas de riqueza imponible. Linda por el Norte con otra porción de la misma procedencia de su hermana Catalina, por Sur con

tierra de Bernardo Serra Planas, por Este con tierra de Gabriel Círer Fiol y por Oeste con la de Antonio Círer Fiol, la adquirió por herencia de su padre en virtud de escritura de división otorgada ante el Notario D. Luis G. Pascual el 11 Agosto 1913.

Antonio Florit Busquets.—Una pieza de tierra llamada «La Rota» o Sa Arizal de media cuarterada de extensión valorada en trece pesetas setenta y cinco céntimos de riqueza líquido imponible 13'75 pesetas.

Catalina Florit Círer Coneta.—Una pieza de tierra llamada «Sa Arizal» de de medio cuartón de extensión valorada en siete pesetas cincuenta céntimos de líquido imponible 7'50 pesetas.

Francisca Ramis Barrera.—Una pieza de tierra llamada «Can Chesquet» de un cuartón cuatro destres de extensión valorada en dos pesetas cincuenta céntimos de riqueza líquido imponible 2'50 pesetas.

Maciana Ramis Barrera.—Una pieza de tierra llamada «Can Chesquet» de un cuartón ochenta y ocho destres de extensión valorada en dos pesetas cincuenta céntimos de riqueza líquido imponible 2'50 pesetas.

Antonio Verd Canals.—Una pieza de tierra llamada... de dos cuarterones diez destres de extensión valorada en trece pesetas setenta y cinco céntimos de riqueza líquido imponible 13'25 pesetas.

Vich Mayor Juan y Puig Mateu Guillermo.—Una pieza de tierra llamada «Es Pou des Camp des Pi» que linda por Sur con tierra Lorenzo Horrach Vicens (a) Caragol, por Norte con torrente y por Oeste con camino de Establocederes. No tiene mas linderos por ser de forma triangular. Tiene de extensión un cuartón, la adquiere por compra a Juan Vich Bennisar, según escritura otorgada ante el Notario D. Jaime Gelabert día 1.º Diciembre 1919, habiendo satisfecho los derechos rea-

les según carta de pago n.º 2986 de fecha 2 Diciembre 1919, Tiene una riqueza imponible de ocho pesetas setenta y cinco céntimos 8'75 pesetas.

Francisca Ana Gelabert.—Una pieza de tierra llamada «Sa Rota del Torrent de Pina», de un cuartón de extensión la adquirió por herencia de Juan Vallés Galabert según escritura de división otorgada ante el Notario D. Luis G. Pascual día 16 de Junio 1911. Tiene un líquido imponible de dos pesetas cincuenta céntimos 2'50 pesetas.

Antonio Quetglas Garcias.—Una pieza de tierra llamada «Can Quich», de un cuartón de extensión, que linda al Norte con tierra de Maria Roca Ferragut, por Sur con la de Gabriel Horrach, por el Este con la de Pedro Munar y por el Oeste con la de Mateo Munar; la adquirió por compra a Maria Munar Esteva según escritura otorgada ante el Notario D. José Lambias día 24 Diciembre de 1902. Tiene una riqueza imponible de 10 pesetas.

Y como no consta en esta Oficina que los deudores incluidos en el precedente Edicto tengan en la villa de Costitz, persona que les represente, y caso de haber fallecido alguno de ellos, se cita a sus herederos y para que pueda tener efecto legal las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, reformado por R. D. de 12 de Febrero de 1925, se publica el presente Edicto en el BOLLETIN OFICIAL de esta provincia remitiéndose un ejemplar del mismo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que acuerde la inserción solicitada.

Inca diez siete de Marzo de mil noventa y cinco.—El Agente, Pablo Mariano Morey.—V.º B.º.—El Jefe Recaudador interino, de la provincia de Baleares, L. Pastor.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MERCADAL

CUENTA del cuarto trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior . . .		3579'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . .		34314'88
CARGO		37894'08
Data pagos verificados en igual trimestre . . .		33939'99
Existencia para el trimestre que sigue . . .		3954'09

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios		709'51	709'51
Montes			
Impuestos	6012'44	10164'27	16176'71
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	1914'50		1914'50
Rc. para cub. el déficit	25242'43	23441'10	48683'53
Reintegros			
Cargo pesetas	33169'37	34314'88	67484'25
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	3346'41	10225'84	13572'25
Policia de Seguridad	951'10	162'50	1113'60
Policia urbana y rural	5064'67	5322'42	10387'09
Instrucción pública	2889'64	925'00	3814'64
Beneficencia	310'75	355'78	666'53
Obras públicas	6487'29	4394'22	10881'51
Corrección pública		428'67	428'67
Montes			
Cargas	2640'93	5104'83	7745'76
Ob. de nueva construc.	2889'88	6321'70	9211'58
Imprevistos		699'03	699'03
Resultas			
Data pesetas	29590'17	33939'99	63530'16

En Mercadal a 10 Abril 1924.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario Contador, Juan N. Sintes.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Triay.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SANTANY

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior . . .		3695'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . .		40040'65
CARGO		43736'23
Data pagos verificados en igual trimestre . . .		18436'15
Existencia para el trimestre que sigue . . .		25300'08

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	1414'88	707'44	2122'32
Montes	1971'09	1019'61	2990'70
Impuestos	3284'25	872'49	4156'74
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	165'98	600'71	766'69
Resultas	41'64		41'64
Rc. para cub. el déficit	45612'84	36332'90	82445'74
Ingresos indevidos	864'27	7'50	771'77
Cargo pesetas	53354'95	40040'65	93395'60
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	12489'36	4393'19	16882'55
Policia de Seguridad	2414'25	1400'00	3814'25
Policia urbana y rural	4466'52	2720'62	7187'14
Instrucción pública	2013'52	255'25	2268'77
Beneficencia	6293'40	1503'96	6797'36
Obras públicas	6941'42	3599'35	10540'77
Corrección pública	607'97	152'00	759'97
Montes	161'50	171'29	332'79
Cargas	13053'72	3906'39	16960'11
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos	1353'44	334'10	1687'54
Devoluciones	864'27		864'27
Data pesetas	49659'37	18436'15	68095'52

En Santany a 23 Junio 1924.—El Depositario, Miguel Roig.—El Secretario-Contador, Juan Verger.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.

DEP.º DEL AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior . . .		13133'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . .		12121'11
CARGO		25204'59
Data pagos verificados en igual trimestre . . .		11627'43
Existencia para el trimestre que sigue . . .		13627'17

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	1242'43		1242'53
Montes			
Impuestos	11941'37	1576'74	13518'11
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	1096'62		1096'62
Resultas	7630'43		7630'43
Rc. para cub. el déficit	47131'93	10544'37	57676'30
Reintegros			
Cargo pesetas	69042'78	12121'11	81163'89
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	12894'89	8290'18	16185'07
Policia de seguridad	3111'35	780'00	3891'35
Policia urbana y rural	1652'30	546'03	2198'33
Instrucción pública	675'00	150'00	825'00
Beneficencia	994'25	232'00	1226'25
Obras públicas	4740'04	890'98	5631'02
Corrección pública	868'97	108'63	977'60
Montes			
Cargas	23113'77	5333'65	28447'42
Ob. de nueva construc.	4705'65	257'50	4963'15
Imprevistos	153'08	38'45	191'53
Resultas			
Data pesetas	55909'30	11627'42	67536'72

En Campos del Puerto a 30 Junio 1924.—El Depositario, Gabriel Mas.—El Secretario-Contador, Lorenzo Xamena.—V.º B.º.—El Alcalde, B. Mas.

PALMA.—ESQUELETO-TIPOGRAFICA